

ANEXO ORGANIZATIVO

II CONGRESO CCOO SERVICIOS GALICIA

*(Aprobado por el Consejo de la Federación de Servicios de CCOO el 14/09/2016)
(Modificado por la Dirección Provisional de CCOO Servizos Galicia el 20/10/2016)*

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas Congressuales aprobadas en el Consejo Confederal el pasado 11 de julio de 2016, que regulan el desarrollo del XI Congreso Confederal, así como a las Normas Congressuales sobre el II Congreso de la Federación de Servicios de CCOO, aprobadas en este mismo Consejo Federal, de fecha 14 y 15 de septiembre de 2016, se acuerda el presente anexo específico de contenido organizativo sobre el desarrollo del proceso de asambleas congressuales de NIVEL I, NIVEL II, NIVEL III en el ámbito de CCOO Servizos Galicia, dentro del calendario fijado en las anteriormente citadas normas.

2.- Asambleas NIVEL I.

Del 12 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017, en cada provincia, se celebrarán asambleas congressuales en las secciones sindicales constituidas reglamentariamente y las de los agrupamientos de los centros de trabajo y/o empresa distribuidos preferentemente por sectores, de ámbito provincial o comarcal, que no tengan delegación propia a su respectiva asamblea de NIVEL II de ámbito provincial, teniendo en cuenta el reparto proporcional a la afiliación de ese ámbito, cerrado con los datos certificados por la UAR a 01/07/2016, de acuerdo a la tabla del anexo I de las Normas Congressuales del XI Congreso Confederal, y procurándose no superar en cada asamblea congresual de agrupadas el límite de 600 personas afiliadas, salvo en aquellas asambleas de restos de agrupadas donde habitualmente se adscriben las personas desempleadas, pensionistas, jubiladas y demás colectivos sin centro de trabajo.

- A) Participación. Podrá participar toda la afiliación que se encuentre en situación de activo al corriente, a fecha 31/10/2016.
- B) Convocatoria de las asambleas y censos. Con el presente anexo quedan convocadas todas las asambleas congressuales de nivel I correspondientes a sectores sin agrupación sectorial constituida o correspondientes a agrupaciones de restos en el ámbito de la Federación de Servicios de CCOO de Galicia. Las secciones sindicales y las agrupaciones sectoriales reglamentariamente constituidas, con delegación propia al nivel II, deberán ser convocadas públicamente en la página web de la Federación de Servicios, por el órgano de dirección respectivo, con una anterioridad mínima de 15 días a la fecha fijada para su celebración. De no realizarse la convocatoria, antes del 12 de diciembre de 2016, ésta será efectuada por la Dirección Provisional de la Federación de Servicios de CCOO de Galicia. Los censos de la afiliación de aquellas empresas o centros de trabajo que no tengan



servizos

sección sindical constituida, o que no tengan delegación propia al nivel II, se encontrarán a disposición de la afiliación para la verificación de su inclusión individual en los siguientes locales de CCOO:

- Avda. Alfonso Molina, km 2, 3ª. Edificio de sindicatos - A Coruña
- As Teixugueiras, 11 entreplanta (Navia) - Vigo
- Ronda da Muralla, 58 - Lugo
- Rúa do Parque de San Lázaro, 12 -3º. Ourense

La afiliación podrá verificar su inclusión individual, desde el 7 al 19 de noviembre de 2016, en los horarios de apertura de cada local, entre las 9,30a 14.00 horas y de 16,30 a 19 horas de lunes a jueves, y los viernes de 9,30 a 14 horas, o bien solicitando la información al teléfono 981145885, o al correo electrónico direccionprovisional.galicia@servizos.ccoo.es, siendo la fecha tope para la realización de reclamaciones al censo, el 19 de noviembre de 2016. Estas reclamaciones deben dirigirse a la **Comisión de Interpretación de Normas** de la Federación de Servicios de CCOO, Secretaría de Organización, calle Ramírez de Arellano, 19, planta 5ª, 28043 Madrid. Correo electrónico: secretaria.organizacion@servizos.ccoo.es.

La persona reclamante debe reseñar, inexcusablemente, nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono móvil, y correo electrónico. Dado el carácter urgente y extraordinario del procedimiento la persona reclamante habrá de asegurarse de que tiene disponibilidad para recibir las correspondientes notificaciones en los plazos que se señalan en las normas.

En los supuestos de impugnación por exclusión se acompañará con la reclamación el último recibo emitido que acredite encontrarse al corriente de pago o el último recibo de nómina en el que conste el descuento de cotización.

- C) Orden del día: Las convocatorias de las asambleas de nivel I contendrán, únicamente el siguiente orden del día.
- ASUNTO.- Elección de la delegación a la asamblea congresual de nivel II para el desarrollo del proceso congresual de la Federación de Servicios de CCOO de Galicia y del Sindicato Nacional de CCOO de Galicia.
 - LUGAR Y FECHA: Las diferentes asambleas de agrupadas, sin agrupación sectorial constituida se realizarán, en cada provincia o comarca, en las fechas previstas en el **Anexo 5**. El resto de las convocatorias de asambleas congresuales señalarán el lugar, fecha y hora de celebración de las fases deliberativas y electivas.
 - HORARIO. Se fijará la hora de comienzo de la fase deliberativa, así como un tiempo mínimo de cuatro horas para la votación correspondiente a la fase electiva.
- D) REGLAMENTO. La Dirección Provisional de la Federación de Servicios de CCOO de Galicia, así como el resto de órganos convocantes, aprobarán un reglamento que contendrá la forma concreta de llevar a cabo el debate de los textos propuestos y el desarrollo de las votaciones para elegir las delegaciones a las asambleas de nivel II, y el órgano de dirección si procede. Las Asambleas de nivel I serán presididas por cualquier



servizos

miembro de la Dirección Provisional de Galicia, en su nombre, o por el órgano de dirección convocante.

- E) ACTAS.- Se cumplimentarán las actas, según los modelos adjuntos en las normas congresuales aprobadas, y se remitirán a la Dirección Provisional de Galicia o a la Secretaría de Organización federal en el plazo máximo de 24 horas siguientes a la celebración de la asamblea.

F) CANDIDATURAS

- a. COLEGIO ELECTORAL.- Los órganos convocantes, Dirección Provisional y secciones sindicales o agrupaciones sectoriales reglamentariamente constituidas, quedarán erigidos como Colegios Electorales. Sus funciones serán recibir y validar las candidaturas que se presenten conforme a las normas congresuales.
- b. LUGAR DE PRESENTACIÓN.- Las Candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán en modelo normalizado (anexo IV de las Normas Congresuales del XI Congreso Confederal) ante el colegio electoral del órgano convocante.
- c. PLAZOS.- Se podrán presentar hasta cinco días antes de la fecha señalada para la votación, **ante cualquier miembro de los colegios electorales, o remitiéndose al siguiente correo electrónico de la Dirección Provisional, direccionprovisional.galicia@servicios.ccoo.es**
- d. REQUISITOS
 1. PERSONAS AFILIADAS AL CORRIENTE DE PAGO, incluidas en el censo.
 2. COMPOSICIÓN. Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes.
 3. PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES.- Las candidaturas guardarán la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente, que se informará debidamente en la página web de la Federación.
 4. ANTIGÜEDAD DE CANDIDATOS.- Para poder formar parte de las candidaturas para la delegación del nivel II, se requiere una antigüedad mínima de 6 meses como afiliado a Comisiones Obreras, al momento de la convocatoria de su asamblea.
 5. ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS.- La aceptación de las candidaturas deben ser indubitadas, conforme a las normas y estatutos confederales, para lo que se usará la declaración del Anexo 6.
- e. MODELO.- Se presentarán preferentemente en el modelo que se anexa en las normas, en todo caso deberán contener todos los datos requeridos en el mismo y con los documentos exigidos, esto es, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y documento de aceptación de inclusión en la candidatura correspondiente.
- f. Cada candidatura podrá nombrar un/a interventor/a, para que le represente ante la Mesa Electoral.

Las secciones sindicales y agrupaciones sectoriales constituidas, a las que corresponda elegir delegación para el nivel II y que corresponda convocar su propia asamblea de nivel I, deberán realizar la reunión de su órgano en el que aprobarán la convocatoria antes del 12



servizos

de diciembre de 2016. Dicha convocatoria deberá remitirse, de manera inmediata, y en todo caso antes de 24 horas, a la Dirección Provisional de la Federación de Servicios de CCOO de Galicia (direccionprovisional.galicia@servicios.ccoo.es), enviando el acta del órgano de la sección sindical o agrupación sectorial en el que se tomaron los acuerdos correspondientes para la realización de la convocatoria y su anexo específico.

En el plazo anteriormente indicado procederán a comunicar públicamente su aviso de convocatoria a la afiliación, utilizando la página web u otros medios habituales. También se remitirá el aviso de convocatoria mediante correo electrónico, mensajería instantánea, o en su defecto, carta postal. Las secciones sindicales o agrupaciones sectoriales elegirán entre estos procedimientos aquel o aquellos que garanticen la comunicación llegue el conjunto de la afiliación del ámbito correspondiente. Estos avisos se realizarán en el menor tiempo posible, con la anterioridad mínima de quince días a la fecha fijada para su celebración.

Las secciones sindicales y agrupaciones sectoriales se abstendrán de elaborar normas y elaborarán solamente un anexo específico de carácter organizativo con las cuestiones reglamentarias de la asamblea, orden del día, lugar y hora de celebración. Este anexo no podrá entrar en contradicción con lo reflejado en las normas y en el presente anexo específico de carácter organizativo.

Ninguna persona no afiliada podrá participar, en manera alguna, y en ámbito alguno, en ninguna de las asambleas precongresuales.

En el **ANEXO 1** del presente documento se detalla las diferentes asambleas de NIVEL I a celebrar en el ámbito de CCOO Servicios Galicia, figurando en el **ANEXO 2** el reparto correspondiente al NIVEL II, realizado de manera proporcional a la afiliación, distribuyendo en primer lugar los y las delegadas de las secciones sindicales que sumen afiliación suficiente para tener un número entero, y después entre los sectores, excluyendo de los mismos la afiliación de las secciones sindicales anteriormente indicadas.

3.- Asambleas NIVEL II

En las fechas abajo indicadas se realizarán, todas ellas entre el **13 y el 25 de febrero de 2017**, ambos inclusive, asambleas de segundo nivel con lo/s delegado/as electo/as en las asambleas de afiliado/as por secciones sindicales y agrupamientos de Nivel I.

Las convocatorias serán realizadas por la Dirección Provisional de la Federación de Servicios de Galicia, indicando lugar, fecha, horas, y orden del día de cada asamblea.

Las fechas previstas para la realización de las asambleas de segundo nivel en cada provincia son las siguientes:

A Coruña: 14 de febrero de 2017

Pontevedra: 15 de febrero de 2017

Lugo: 16 de febrero de 2017

Ourense: 21 de febrero de 2017

La Dirección Provisional de Galicia aprobará un Reglamento específico para el desarrollo de las asambleas de nivel II, con el orden del día, que tendrá por objeto la elección de la delegación correspondiente y el debate de los documentos congresuales.

Con arreglo a la distribución del **ANEXO 3** de este documento organizativo, realizada de manera proporcional a la cotización media del periodo 2012-2015, se elegirán delegados/as para:

- **Asamblea nivel III Congreso de la Federación de Servicios de CCOO de Galicia**
- **Asamblea de nivel III o Congreso Provincial correspondiente al Sindicato Nacional de CCOO de Galicia.**

4.-Asambleas NIVEL III

El 13 de marzo de 2017, en Santiago de Compostela, se celebrará el II Congreso de la Federación de Servicios de CCOO de Galicia.

En dicho Congreso se elegirán, en votación libre y secreta, los órganos de dirección y representación de la Federación de Servicios de CCOO de Galicia (Comisión Ejecutiva y Secretaría General) los criterios de composición de su Consejo, así como las delegaciones que asistirán, por dicho ámbito, tanto al Congreso de la Federación Estatal de Servicios de CCOO, como al Congreso del Sindicato Nacional de CCOO de Galicia, de conformidad al **ANEXO 4** del presente documento organizativo.

5- Disposiciones finales.

Primera. Para el desarrollo de las Asambleas Congresuales del Primer, Segundo y Tercer Nivel se estará a lo dispuesto en las normas congresuales aprobadas por el Consejo Federal, el Consello del Sindicato Nacional de CCOO de Galicia, y las normas Congresuales del XI Congreso Confederal.

Segunda. Expresamente se delega en la Dirección Provisional la realización del reparto correspondiente de las delegaciones del ámbito de CCOO Servizos Galicia a los Congresos del ámbito del Sindicato Nacional de CCOO de Galicia, al no haberse aprobado aún sus Normas Congresuales en el momento de aprobación del presente Anexo Organizativo.

Tercera. Igualmente se delega en la Dirección Provisional las competencias necesarias para reajustar fechas y lugares de celebración, dentro del periodo establecido en las normas confederales, de manera que pueda resolver, en las mejores condiciones, cualquier problema que pudiera presentarse sobre reservas o imprevistos similares.

ANEXO 1. RELACIÓN DE ASAMBLEAS NIVEL 1

a) Provincia de A Coruña

EMPRESAS Y AGRUPADAS	Afiliación
ABANCA S.A. (GRUPO BANESCO)	341
CAIXABANK	251
BANCO POPULAR ESPAÑOL + BANCO PASTOR	143
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA	136
TELEPERFORMANCE ESPAÑA SAU	128
BANCO SANTANDER S.A.	110
ALCAMPO, SA	86
BANCO DE SABADELL SA	75
CARREFOUR CENTROS COMERCIALES	49
BANKIA SA.	46
Agrupación Servicios Técnicos	361
Agrupadas Comercio A Coruña	348
Agrupadas Comercio Ferrol	143
Agrupadas Comercio Santiago-Barbanza	166
Agrupadas Hostelería	213
Agrupadas Servicios Administrativos	96
Agrupadas Restos A Coruña	831*

* Debido a la presencia mayoritaria de personas afiliadas que no se pueden repartir en asambleas sectoriales por no tener centro de trabajo (desempleados/as, pensionistas, autónomos/as, etc...) y siendo habitual su encuadramiento en una única asamblea de restos, se motiva la superación del límite establecido en las normas confederales, para lo que se solicitará, por la Dirección Provisional de Galicia, a la Comisión Interpretadora de Normas de la Federación de Servicios de CCOO, que se autorice aumentar el límite de 600 personas afiliadas convocadas por asamblea de agrupamiento, para la Asamblea de Restos de A Coruña, todo ello de conformidad a lo dispuesto a las normas del 2º proceso congresual de la Federación de Servicios de CCOO.

b) Provincia de Pontevedra

EMPRESAS Y AGRUPADAS	Afiliación
CAIXABANK	150
BANCO SANTANDER S.A.	131
BANCO POPULAR ESPAÑOL + BANCO PASTOR	108
ABANCA S.A. (GRUPO BANESCO)	94
BANCO DE SABADELL SA	50
EL CORTE INGLES SA.	46
PARADORES DE TURISMO	43
Agrupadas Comercio	456
Agrupadas Hostelería	181
Agrupación Servicios Técnicos	197
Agrupadas Servicios Administrativos	84
Agrupadas Restos Pontevedra	600

c) Provincia de Lugo

EMPRESAS Y AGRUPADAS	Afiliación
CAIXABANK	60
BANCO SANTANDER S.A.	49
Agrupadas Comercio	138
Agrupadas Hostelería	72
Agrupadas Restos Lugo	354

d) Provincia de Ourense

EMPRESAS Y AGRUPADAS	Afiliación
ABANCA	109
Agrupadas Sector Financiero	128
Agrupadas Comercio	112
Agrupadas Hostelería	45
Agrupadas Restos Ourense	195

ANEXO 2. DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL NIVEL II

1. De conformidad al Anexo I de las Normas Congresuales correspondientes al XI Congreso Confederado, se desarrollan las siguientes asambleas provinciales de Nivel II, dentro de los tramos de afiliación establecidos en ellas establecidas.

A) PROVINCIA DE A CORUÑA

EMPRESAS Y AGRUPADAS	Afiliación	Cuotas 2012-2015	Media cuotas	ASIGNACION POR COEFICIENTE	REPARTO DEL. POR ENTEROS	RESTOS	REPARTO DEL. POR RESTOS	TOTAL DELEGADOS
ABANCA S.A. (GRUPO BANESCO)	341	25087	522,65	7,4530230	7	0,4530230	0	7
CAIXABANK	251	11512	239,83	5,4859495	5	0,4859495	0	5
BANCO POPULAR ESPAÑOL + BANCO PASTOR	143	5853	121,98	3,1254613	3	0,1254613	0	3
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA	136	7637	159,10	2,9724666	2	0,9724666	1	3
TELEPERFORMANCE ESPAÑA SAU	128	5722	119,21	2,7976157	2	0,7976157	1	3
BANCO SANTANDER S.A.	110	6933	144,44	2,4042010	2	0,4042010	0	2
ALCAMPO, SA	86	4483	93,40	1,8796480	1	0,8796480	1	2
BANCO DE SABADELL SA	75	4263	88,81	1,6392279	1	0,6392279	1	2
CARREFOUR CENTROS COMERCIALES	49	2605	54,27	1,0709622	1	0,0709622	0	1
BANKIA SA.	46	3534	73,63	1,0053931	1	0,0053931	0	1
Agrupación Servicios Técnicos	361	18056	376,18	7,8901504	7	0,8901504	1	8
Agrupadas Comercio A Coruña	348	18397	383,28	7,6060176	7	0,6060176	1	8
Agrupadas Comercio Ferrol	143	8689	181,02	3,1254613	3	0,1254613	0	3
Agrupadas Comercio Santiago-Barbanza	166	9312	194,00	3,6281578	3	0,6281578	1	4
Agrupadas Hostelería	213	13337	277,85	4,6554073	4	0,6554073	1	5
Servicios Administrativos	96	5397	112,44	2,0982118	2	0,0982118	0	2
Agrupadas Restos A Coruña	831	18867	393,05	18,1626455	18	0,1626455	0	18
Totales	3523	169684	3.535	77	69		8	77

Cociente reparto enteros: 45,75

B) PROVINCIA DE PONTEVEDRA

EMPRESAS Y AGRUPADAS	Afiliación	Cuotas 2012-2015	Media cuotas	ASIGNACION POR COEFICIENTE	REPARTO DEL. POR ENTEROS	RESTOS	REPARTO DEL. POR RESTOS	TOTAL DELEGADOS
CAIXABANK	150	8747	182,23	3,5046729	3	0,5046729	0	3
BANCO SANTANDER S.A.	131	7643	159,23	3,0607477	3	0,0607477	0	3
BANCO POPULAR ESPAÑOL + BANCO PAS	108	4858	101,27	2,5233645	2	0,5233645	1	3
ABANCA S.A. (GRUPO BANESCO)	94	6255	130,31	2,1962617	2	0,1962617	0	2
BANCO DE SABADELL SA	50	3349	69,77	1,1682243	1	0,1682243	0	1
EL CORTE INGLES SA.	46	2547	53,06	1,0747664	1	0,0747664	0	1
PARADORES DE TURISMO	43	2723	56,73	1,0046729	1	0,0046729	0	1
Agrupadas Comercio	456	33.629	700,61	10,6542056	10	0,6542056	1	11
Agrupadas Hostelería	181	12250	254,27	4,2289720	4	0,2289720	0	4
Agrupación Servicios Técnicos	197	10770	224,38	4,6028037	4	0,6028037	1	5
Agrupadas Servicios Administrativos	84	4524	94,25	1,9626168	1	0,9626168	1	2
Agrupadas Restos Pontevedra	600	21344	444,61	14,0186916	14	0,0186916	0	14
Totales	2140	118639	2472	50	46		4	50

Cociente reparto por enteros 42,80

C) PROVINCIA DE LUGO

EMPRESAS Y AGRUPADAS	Afiliación	Cuotas 2012-2015	Media cuotas	ASIGNACION POR COEFICIENTE	REPARTO DEL. POR ENTEROS	RESTOS	REPARTO DEL. POR RESTOS	TOTAL DELEGADOS
CAIXABANK	60	2907	60,56	1,3372957	1	0,3372957	0	1
BANCO SANTANDER S.A.	49	2327	48,48	1,0921248	1	0,0921248	0	1
Agrupadas Comercio	138	8.015	166,98	3,0757801	3	0,0757801	0	3
Agrupadas Hostelería	72	4547	94,73	1,6047548	1	0,6047548	1	2
Agrupadas Restos Lugo	354	16535	344,93	7,8900446	7	0,8900446	1	8
Totales	673	34331	715,68	15	13		2	15

Cociente reparto por enteros: 44,87

D) PROVINCIA DE OURENSE

EMPRESAS Y AGRUPADAS	Afiliación	Cuotas 2012-2015	Media cuotas	ASIGNACION POR COEFICIENTE	REPARTO DEL. POR ENTEROS	RESTOS	REPARTO DEL. POR RESTOS	TOTAL DELEGADOS
ABANCA	109	8656	180,33	2,2207131	2	0,2207131	0	2
Agrupadas Sector Financiero	128	7966	165,96	2,6078098	2	0,6078098	1	3
Agrupadas Comercio	112	6.799	141,65	2,2818336	2	0,2818336	0	2
Agrupadas Hostelería	45	2561	53,35	0,9168081	0	0,9168081	1	1
Agrupadas Restos Ourense	195	4465	92,79	3,9728353	3	0,9728353	1	4
Totales	589	30447	634,08	12	9		3	12

Cociente reparto por enteros: 49,08

2. Número de delegados y delegadas a elegir, en asambleas convocadas por la Dirección Provisional al efecto en el ámbito de la comarca correspondiente, para asistir a los congresos de las Uniones Comarcales en el Proceso Congresual del Sindicato Nacional de CCOO de Galicia, en función de la media de cuotas del periodo 2012-2015, de conformidad a sus anexos específicos.

REPARTO DELEGADOS Y DELEGADAS CONGRESOS UNIONES COMARCALES				
COMARCAS	MEDIA CUOTAS CCOO SERVICIOS	MEDIA CUOTAS UNIONES COMARCALES	TOTAL DELEGADOS/AS	DELEGADOS/AS CONGRESOS
A CORUÑA	1.887	8615	20	100
FERROL	645	5995	7	90
VIGO	1.718	10239	13	90
SANTIAGO-BARBANZA	1.003	5125	9	55
OURENSE	634	4475	10	75
PONTEVEDRA	493	2722	12	75
LUGO	598	3559	6	41
AROUSA	261	1733	6	50
A MARIÑA	117	1462	2	33

ANEXO 3. DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL NIVEL III

Número de delegados y delegadas asistentes al II Congreso de la Federación de Servicios de CCOO de Galicia en función de las cotizaciones certificadas, del periodo 2012-2015, a elegir en las asambleas de nivel II correspondientes.

REPARTO DELEGADOS Y DELEGADAS II CONGRESO CCOO SERVICIOS GALICIA					
PROVINCIAS	TOTAL CUOTAS 2012-2015	MEDIA CUOTAS	COEFICIENTE	ASIGNACION POR COEFICIENTE	DELEGADOS/AS CONGRESO
A CORUÑA	169.684	3535	48,06%	28,35	28
PONTEVEDRA	118.639	2472	33,61%	19,83	20
LUGO	34331	715	9,72%	5,73	6
OURENSE	30447	634	8,62%	5,09	5
Totales	353.101	7.356	100,00%		59
DELEGADOS/AS NATOS/AS (DIRECCION PROVISIONAL)					6
TOTAL DELEGADOS/AS IICONGRESO CCOO SERVICIOS GALICIA					65

ANEXO 4. DELEGACIONES AL II CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CCOO, Y AL CONGRESO DEL SINDICATO NACIONAL DE GALICIA

A) Número de asistentes al II Congreso de la Federación de Servicios de CCOO en función de las cotizaciones certificadas, correspondientes al ámbito de Galicia

	Media cotizantes	%	Deleg. Congreso
CCOO Servizos Galicia	7.356	3,77	11
TOTAL Servicios CCOO	194.762	100,00	319

B) Número de asistentes al Congreso del Sindicato Nacional de CCOO de Galicia en función de las cotizaciones certificadas, correspondientes al ámbito de la Federación de Servicios, de conformidad a las Normas aprobadas en el Consello Nacional el 30/09/2016.

	Media cotizantes	%	Deleg. Congreso
CCOO Servizos Galicia	7.356	15,42	18
TOTAL CCOO Galicia	47.678	100,00	250

ANEXO 5.FECHA Y LUGAR DE LAS ASAMBLEAS DE NIVEL I CONVOCADAS POR EL PRESENTE ANEXO ORGANIZATIVO.

A) Provincia de A Coruña:

Asamblea de agrupadas de Comercio de A Coruña. 10 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en A Coruña.

Asamblea de agrupadas de Hostelería de A Coruña. 10 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en A Coruña.

Asamblea de agrupadas de Servicios Administrativos de A Coruña. 10 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en A Coruña.

Asamblea de agrupadas de Restos de A Coruña. 10 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en A Coruña.

Asamblea de agrupadas de Comercio de Santiago-Barbanza. 11 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en Santiago de Compostela.

Asamblea de agrupadas de Comercio de Ferrol. 19 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en Ferrol.

B) Provincia de Pontevedra:

Asamblea de agrupadas de Comercio de Pontevedra. 12 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en Vigo.

Asamblea de agrupadas de Servicios Administrativos de Pontevedra. 12 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en Vigo.

Asamblea de agrupadas de Hostelería de Pontevedra. 12 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en Vigo.

Asamblea de agrupadas de Restos de Pontevedra. 12 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en Vigo.

C) Provincia de Lugo:

Asamblea de agrupadas de Comercio de Lugo. 17 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en Lugo.

Asamblea de agrupadas de Hostelería de Lugo. 17 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en Lugo.

Asamblea de agrupadas de Restos de Lugo. 17 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en Lugo.

D) Provincia de Ourense:

Asamblea de agrupadas de Comercio de Ourense. 18 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en Ourense

Asamblea de agrupadas de Hostelería de Ourense. 18 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en Ourense

Asamblea de agrupadas de Restos de Ourense. 18 de enero de 2017. Lugar: Local del Sindicato Nacional de CCOO en Ourense

ANEXO 6.

Aceptación expresa de inclusión en la candidatura de las asambleas congresuales

Yo, _____ con DNI _____ acepto
formar parte de la candidatura ENCABEZADA POR:

_____ Firma: